

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a don Leocadio Vidales Carrasco, cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle Córdoba, número 24, 45215 El Viso de San Juan (Toledo), en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo).

El texto del edicto a notificar es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA 15 DE 2011

Asunto: Baja por Inscripción Indebida en Padrón de habitantes.

Don Emilio Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, Toledo, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

1.- Vista la instancia presentada por doña Holga Torrecillas Blanco, con D.N.I. 20261305F, el 1 de diciembre de 2009, con número de registro de entrada 4952 de 2009, solicitando la baja en padrón de habitantes de don Leocadio Vidales Carrasco.

2.- Visto El informe de Policía Local de fecha 4 de enero de 2009 en el que dice:

«Que en relación a la solicitud por parte de doña Holga Torrecillas Blanco con domicilio en la calle Córdoba, número 24, la cual solicita la baja padronal de don Leocadio Vidales Carrasco la policía local ha podido comprobar lo siguiente:

Que girada visita al domicilio de la calle Córdoba número 24 y puestos al habla con doña Holga Torrecillas Blanco se ha podido comprobar que don Leocadio Vidales Carrasco no reside en la actualidad en dicho domicilio».

3.- Visto El informe de Policía Local de fecha 18 de noviembre de 2010 en el que dice:

«Que en relación a la solicitud por parte de doña Holga Torrecillas Blanco con domicilio en la calle Córdoba, número 24, la cual solicita la baja padronal de don Leocadio Vidales Carrasco la policía local ha podido comprobar lo siguiente:

Que girada visita el día 18 de noviembre de 2010, por parte de los Agentes de Policía Local con números profesionales 553/02 y 553/03, se ha podido comprobar que la persona arriba mencionada no reside en la actualidad en este domicilio».

4.- Visto El informe de Policía Local de fecha 10 de diciembre de 2010 en el que dice:

«Que en relación a la solicitud por parte de doña Holga Torrecillas Blanco con domicilio en la calle Córdoba, número 24, solicita la baja padronal de don Leocadio Vidales Carrasco la Policía Local ha podido comprobar lo siguiente:

Que girada visita el día 10 de diciembre de 2010, por parte de los Agentes de la Policía Local con números profesionales 553/02 y 553/04, se ha podido comprobar que la persona arriba mencionada no reside en la actualidad en este domicilio».

5.- Vista la sentencia de Juzgado de Instrucción número 3 de Illescas (Toledo), en relación con diligencias Urgentes Juicio Rápido número 264 de 2009.

6.- Visto que, de conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que los habitantes relacionados a continuación no residen en el domicilio en que figura inscrito, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612 de 1996, de 20 de diciembre), mediante el presente Decreto,

He resuelto

Primero.- Incoar de oficio expediente para proceder a dar baja en el padrón de habitantes de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento a los siguientes habitantes:

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al interesado anteriormente relacionado

concediéndole un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Departamento de Estadística del área de Secretaría del Ayuntamiento de El Viso de San Juan las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente, pues transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se continuara con este expediente.

Tercero.-Publicar este decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Instituto Nacional de Estadística (INE) y al pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Y para que así conste, y a los efectos de notificación a don Leocadio Vidales Carrasco, expido la presente certificación de orden con el visto bueno del señor Alcalde, en El Viso de San Juan, a 3 de febrero del año 2011. Viso bueno El Alcalde-Presidente. Emilio Martín Navarro. El Secretario-Interventor. Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.-3567